

Radicado: 2022-387

Auto Sustanciación: 1611

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido por el menor **J.E.A.**, representado por su progenitora **OLGA LUCÍA ARBOLEDA PALACIO**, quien actúa a través de estudiante de consultorio jurídico, en contra de **NELSON ADRIÁN ESCOBAR FRANCO**, se tiene por revocado el mandato que fue otorgado a la estudiante **MANUELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**.

Por otro lado, se **RECONOCE** personería jurídica a la estudiante **ERICA VANESA LANDINEZ SÁNCHEZ**, adscrita al Consultorio Jurídico “Guillermo Buriticá Restrepo” de la Universidad de Manizales, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, según lo términos y para los fines indicados en el poder.

El despacho accede a lo solicitado, por lo cuál se compartió a la nueva apoderada el link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **591bbc0730cff743b970cc5dc5ae5097623dc270a69e1a91d4b903b115a0c14**

Documento generado en 11/09/2023 04:58:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>